



Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

Comité de evaluación



Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

José Falcón 22 De Julio De 2025

Señor:

Abg. Juan Agustín María Encina - Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación de la Contratación Por Vía De La Excepción para la CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LAS ESCUELA BASICA N° 1568 KARANDAYTY Y EN LA ESCUELA BASICA N° 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI, con ID N° 471260.

ASPECTOS OBSERVADOS:

Comentario:

Se solicita justificar los motivos por el cual el anexo de precios remitidos difiere del originalmente enviado cuando se comunicó el proceso.

RESPUESTAS:

En atención a la observación realizada, la cual señala una discrepancia en el anexo de precios remitido con respecto al originalmente enviado al comunicar el proceso, informamos que, efectivamente, el anexo de precios presentado en el reparo no era el documento correcto.

Por consiguiente, y en cumplimiento de nuestra responsabilidad, hemos procedido a subsanar este error. Se ha remitido la versión correcta y definitiva del anexo de precios, la cual refleja con precisión los valores y condiciones pertinentes al procedimiento de contratación. Esta acción se enmarca en nuestro compromiso de garantizar la transparencia y la integridad de la información divulgada a través del SICP, y se alinea con las facultades de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).


Rosa Morales
Sra. Rosa Morales
Directora de UOC



Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

Comité de evaluación



Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

Precios Referenciales

Comentario

1) Los precios referenciales cargados en el apartado del sicip "productos/bienes/servicios" no se ajustan al Dictamen de precios remitido.

En atención a la observación realizada, la cual indica que los precios referenciales cargados en el apartado "productos/bienes/servicios" del SICIP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, manifestamos lo siguiente:

Al respecto, es fundamental recordar que, de conformidad con el Artículo 56 del Decreto N° 2264/24, la construcción de los precios de referencia es de exclusiva responsabilidad de la convocante.

Los precios cargados en la parte de productos/bienes/servicios" del SICIP son los unitarios de la oferta presentados por el oferente.


[Handwritten Signature]
Sta. Rosa Morales
Directora de UOC